Año de 1934 Lunes 18 de Junio Núm. 74

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ilustrísimo señor: Teniendo noticias este Ministerio de estarse realizando una confusión de funciones cada vez más intensa entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios ambos sinónimos, si bien considerados como diferentes por personal, Centros u Organismos no expertos que precisan su utilización.

Siendo la expedición de los antedichos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y, como tal, se admite en todo su valor por los paises que exigen citado requisito para admitir en importación nuestros productos agrícolas, especialmente Francia, para las frutas y hortalizas contingentadas a consecuencia del último convenio comercial hispano-francés, esta circunstancia desliga en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquier otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agrícola, y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedición de los repetidos certificados.

Este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros Jefes de todos los Centros autorizados, para expedir certificados fitopatológicos:

1.° Que no se atiendan mas peticiones de expedición de certrficados fitopatológicos que la de los propios interesados, en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

2.° Que en tales peticiones, ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados, en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni Organismos de ninguna clase, ni mucho menos supeditar la expedición del certificado fitopatológico, a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

3.° Las Secciones agronómicas enviarán en el plazo de ocho días a esa Dirección general, los modelos de certificados que utilicen para la exportación, y en particular el de productos agricolas sometidos a contingente en Francia.

4.° Los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas y Directores de las Estaciones de Patologia vegetal, en su caso, cuidarán, bajo su exclusiva responsabilidad, del cumplimiento de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—Cirilo del Rio.

Señor Director general de Agricultura.

1369

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1934.—Mes de Junio de 1934.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales.............	9.837,96
2.° Representación provincial..........	1.533,33
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales.	»
5.° Gastos de recaudación.............	3.283,33
6.° Personal y material.	31.316,66
7.° Salubridad e higiene	2.083,33
8.° Beneficencia	55.114,16
9.° Asistencia social...	1.847,66
10.° Instrucción pública.	5.668,75
11.° Obras públicas y edificios provinciales.	79,913,22
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.° Montes y pesca....	»
14.° Agricultura y ganadería............	145,08
15.° Crédito provincial..	»
16.° Mancomunidades interprovinciales...	»
17.° Devoluciones......	728,87
18.° Imprevistos	833,33
19.° Resultas	152,828,94
Total.........	345.134,62

Segovia, 1.° de Junio de 1934.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 5 de Junio de 1934. — El Presidente, Felipe de la Torre.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1363

Diputación Provincial de Segovia

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 5 del mes actual, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 íd	1,57
Id. de paja 6 íd...............	0,31
Litro de aceite.................	1,96
Id. de petróleo	1,03
Kilogramo de carbón..............	0,22
Id. de leña..................	0,10

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 13 de de Junio de 1934.— El Presidente, Felipe de la Torre.

1313

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Visto el resultado obtenids en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes, de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, kilómetros 24 al 33, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Antero Otones Tejedor, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantinad de 39.496 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Se exigirá en el momento del otorgamiento de la escritura el justificante de pago de cuotas patronales correspondiente al mes anterior, o la certificación negativa, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Antero Otones Tejedor, vecíno de Fuentepelayo.

Segovia, 14 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes, de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden, de la Estación de Yanguas a Peñafiel, kilómetros 23 al 27 y 33 al 39, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.180 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se exigirá en el momento del otorgamiento de la escritura el justificante del pago de cuotas patronales correspondiente al mes anterior, o la certificación negativa, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes de la obras de reparación del firme de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, kilómetros 10 al 23, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Manuel Martín Borregón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.000,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se exigirá en el momeoto del otorgamiento de la escritura el justificante del pago de cuotas patronales correspondiente al mes anterior o la certificación negativa, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Manuel Martin Berregón, vecino de Aragoneses.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes, de las obras de conservación del firme de la carretera de tercer orden de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, kilómetros 3 al 6, 9 al 12 y 18 al 25, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Pablo Salvador Elizondo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se exigirá en el momento de la formalización de la escritura el justificante del pago de cuotas patronales correspondiente al mes anterior o la certificación negativa, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace públlco a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Pablo Salvador Elizondo, vecino de Madrid.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe Francisco J. Cervantes.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes, de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 1 al 6, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Ginés Navarro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.125 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anucio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se exigirá en el momento del otorgamiento de la escritura el justificante del pago de cuotas patronales correspondiente al mes anterior, o la certificación negativa, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 12 de los corrientes, de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 94 al 105, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Elías Provencio, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esa contrata, por la cantidad de 50.000,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se exigirá en el momento del otorgamiento de la escritura el justificante de pago del cuotas patronales correspondiente al mes anterior, o la certificación negativa expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos previdos y para conocimiento de D. Elías Provencio, vecino de Fresno de Cantespino.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

ORTIGOSA DE PESTAÑO

1365

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día 10 del mes corriente, enterado de la instancia suscrita por el vecino de este pueblo D. Elías Gómez Arribas, solicitando le sea concedido, previo pago, un trozo de terreno en los eriales de este Municipio, de 14 metros de largo por cinco de ancho, en el sitio titulado «Camino que va a Nieva», con el fin de construir una cerca, el cual linda al Saliente, con tierra de Angela Yagüe; Norte, camino que va a Nieva; Poniente y Mediodía, Carlota y Jose Escorial; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que referida instancia se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones por lo que se refiere a la venta, y también por si alguna persona hiciese igual pretensión, y transcurrido dicho plazo y en el supuesto de no haber reclamaciones ni solicitudes, proceder a fijar con hitos de piedra el terreno que se conceda y tasar el mismo, instruyéndose el correspondiente expediente, y que dicho acuerdo se haga saber al interesado.

Ortigosa de Pestaño, 14 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Llorente.

MONTUENGA

1343

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal por la Junta respectiva para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y tres más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentar los documentos justificativos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, sirviéndoles de notificación a los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 510 y concordantes del estatuto municipal y disposiciones reglamentarias.

Montuenga, a 10 de Junio de 1934.—El Alcalde, Daniel Flández.

1357

MATA DE CUELLAR

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del actual, por mayoría de votos, acordó proceder a la división entre todos los vecinos que cultiven fincas en este término municipal y residan en esta localidad, de los terrenos de este Municipio que costumbre tradicional se vienen utilizando por los mismos, al solo objeto de verificar el desgrane de mieses en la época de recolección, toda vez que con motivo de haberse roturado

parte de la dehesa boyal se han quedado varios vecinos sin la parte de terreno que de costumbre venian utilizando.

Dicha división se practicará con arreglo al número de hectáreas que cada vecino cultive en este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mencionado acuerdo.

Mata de Cuéllar 11 de Junio de 1934. —El Alcalde, Cecilio Muñoz.

1366

CEREZO DE ARRIBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para su provisión por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al señor Juez municipal y vendrán acompañadas del certificado de conducta; siendo preferido el que acredite más aptitud para el cargo.

El agraciado percibirá como dotación los derechos de arancel.

Cerezo de Arriba, 13 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Domingo González.

1370

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Por el presente se hace saber: Que formadas y presentadas a este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1933, por unanimidad acuerdan que dichas cuentas, con los justificantes que las integran, queden expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que éste aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas durante los días y horas hábiles por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se firma el presente en El Guijar, a 15 de Junio de 1934. — El Alcalde, Anastasio de Antonio.

1371

FUENTEPELAYO

Por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto ol público en esta Secretaría municipal, el reparto formado para la cobranza del impuesto sobre extinción de plagas del campo del año 1934, con el fin de que las personas interesadas en el mismo puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que se crean son justas.

Fuentepelayo, 14 de Junio de 1934. El Alcalde, Federico Navares.

1367

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal de Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por doña Gabriela Rivero de Diego, de estado viuda y vecina de Campo de San Pedro, se ha iniciado recurso contencioso - administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia adoptado en veintisiete de Febrero del año en curso, resolviendo la reclamación interpuesta por el recurrente contra el reparto general de utilidades del mencionado pueblo, formado para el año de mil novecientos treinta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de Ios que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

1327

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por don Eusebio Asenjo Arciniega, mayor de edad y vecino de Campo de San Pedro, se ha iniciado recurso contencioso - administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia adoptado en veintisiete de Febrero del año en curso, resolviendo la reclamación interpuesta por el recurrente contra el reparto general de utilidades del mencionado pueblo, formado para el año de mil novecientos treinta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEGOVIA

Don Felix García Huerta, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado, para la ejecución por el procedimiento de apremio de la sentencia dictada por el Jurado Mixto del Comercio de esta Ciudad, en la reclamación entablada por el obrero Felipe Martín Clemente contra el patrono José Alonso Velascs, ambos de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles, y en los lotes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad de dicho patrono, en poder del cual obran depositados:

Lote primero

Un armario de luna en buen uso, tasado en 75 pesetas.

Cinco sillas con el asiento de rejilla, en 20 id.

Un baúl grande, en 2 íd.

Un reloj de pared antiguo con pesas y parado, en 15 íd.

Un brasero dorado con pié y alambrera dorados, en 20 íd.

Un aparato de luz, de techo, de uu foco, con tulipa de barritas de cristal, en 8 íd.

Otro íd íd., en 8 íd.

Una mesa de escritorio, en 25 íd.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

1351

Provincia de Segovia

Mes de Mayo de 1934

Estado demostrativo de las enfermedaes infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho me s

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	1	Uno	Bovina	0	1	0	1	0
Rabia	2	Dos	Felina	0	2	0	2	0
Peste porcina	1	Dos	Porcina	3	18	3	10	5
Sarna	1	Uno	Caprina	0	25	0	2	25

Segovia, 11 de Junio de 1934.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.

Un centro para adorno de habitación, en 8 íd.

Una cómoda corriente de madera de pino, con tres cajones, en mal uso, en 15 íd.

Una maleta de cartón, corriente, en 1 íd.

Total, 197 íd.

Los referidos bienes se encuentran embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta Ciudad, en juicio verbal civil, promovido por don Jorge Sanz Santos, contra el don José Alonso Velasco, sobre pago de mil pesetas.

Lote segundo

Trescientas tarjetas postales corrientes y baratas, tasadas en 12 pesetas.

Seis cajas de pinturas, en 3 íd.

Veinticinco cajas de plumas, corrientes, baratas, en 31,25 íd.

Treinta gruesas encuadernadores, en 30 íd.

Doce docenas de lapiceros negros y de colores de marca y corrientes, en 40 íd.

Cien bloks varios tamaños pequeños, en 10 íd.

Doce archivadores de correspondencia, en 24 íd.

Cien carpetas de papel y sobres, en 11 íd.

Mil quinientos sobres de oficio en color, pequeños, en 5,25 íd.

Total, 166,50 íd.

Los mencionados bienes figuran embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta Ciudad, en juicio verbal civil promovido contra el señor Alonso Velasco, por don Carlos Martín Crespo, vecino de esta Ciudad, sobre pago de novecientas pesetas.

Lote teroerc

Diez escalerillas de cristal para plumas, tasadas en 20 pesetas.

Dos escribanías de cristal, de tres tinteros, en 14 íd.

Tres íd. de cristal y una con calendario, en 25 íd.

Siete íd. de cristal con dos tinteros, en 38,50 íd.

Ocho limpiaplumas de mesa, en 20 íd.

Siete bandejas para plumas, en 21 íd.

Cuatro aparatos para estilográfica, de baquelit, en 27 íd.

Tres aparatos para pitillos, de baquelit, en 8 íd.

Cuatro seca-firmas, en 10,75 íd.

Total; 184,25 íd.

Los referidos bienes se encuentran igualmente embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta Ciudad en juicio verbal civil promovido por don José Sanz Salazar contra el Sr. Alonso Velasco, en reclamación de mil pesetas.

Lote cuarto.

Cien cuadernos hule en cuarto, de 40 hojas, tasados en 60 pesetas.

Cien cuadernos hule en octavo, de 40 hojas, en 30 íd.

Nueve archivadores correspondencia, tamaño cuarto, 15,75 íd.

Cuatro estuches tarjetas fantasía color, 8 íd.

Trescientas carpetas papel y sobres clase corriente, en 27 íd.

Seis compases para encerados, 9 ídem.

Cinco reglas encerado, de un metro, numeradas, 12 íd.

Cinco íd. íd., de 80 centímetros, 10 ídem.

Total, 171, 75 íd.

Los reseñados bienes se hallan embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta Ciudad, en juicio verbal civil, tramitado contra el Sr. Alonso Velasco, por don Lucio Muñoz Alvarez, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas.

Lote quinto.

Cuarenta «bloks» pasta negra recambio para bolsillo, varios tamaños, tasados en 55 pesetas.

Un lápiz despacho con alargadera y piso de cristal, 7 íd.

Diez ceniceros varias clases, 14 íd.

Tres aparatos para sellos, en 11 íd.

Doce moja-sellos, en 26 íd.

Total, 112 íd.

Los mencionados bienes de este lote se encuentran embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta Ciudad en juicio verbal civil seguido contra el Sr. Alonso Velasco por don Bernabé González, sobre pago de ochocientas ochenta y nueve pesetas.

Lote sexto.

Seis índices en folio, corrientes, tasados pericialmente, en 3,50 pesetas.

Un paquete con varias carpetas archivadoras, en número de 40, 8,50 íd.

Un paquete para completar quince paquetes, papel media holandasa de cien pliegos cada paquete, 19 íd.

Diecisiete paquetes papel cartas luto dos tamaños, de cien cartas, 25 íd.

Cinco resmas papel luto comercial varias clases, 45 íd.

Nueve cajas sobres luto, dos tamaños, en 11 íd.

Nueve paquetes con varias clase de papel tamaño folio, en 12,50 íd.

Cinco paquetes con varios cuadernos de escritura escolares (325 cuadernos), 20 íd.

Un paquete con obras de la casa Seix y Barral, 208 cuadernos, 75 íd.

Un paquete con cuadernos de la casa Editorial Roma (237 cuadernos), 37 íd.

Trescientos cuadernos baratos, tres clases, 30 íd.

Tres litros tinta corriente, 7,50 íd.

Un frasco de tinta para sello, de cuarto de litro, 2,50 íd.

Cincuenta frascos tinta colores estilográfica, dos tamaños, marca Sama, 33 íd.

Cincuenta paquetes tiza, de 25 barras, en 6 íd.

Tres paquetes tiza, barras color, 1,50 íd.

Plumillas de dibujo en una caja, 6,50 íd.

Cinco cajas gomas de borrar, incompletas, 12 íd.

Un tampón Sama, grande, en 2 íd.

Una caja con varias minas de lapicero, en 6,50 íd.

Una caja con sujetadores de plumas estilográficas, en 2,75 íd.

Siete paquetes papel higiénico zigzag, en 2,75 íd.

Cinco paquetes papel higiénico, mil hojas, en 3,75 íd.

Cuatro kilos de cuartillas, en 5,20 ídem.

Una caja con sobres y cajas de etiquetas de pegar, en 8,50 íd.

Una caja con pinceles de pluma en número de 93, en 2 íd.

Dieciocho barras rojas para marcar madera, en 5,50 íd.

Dos cajas con portaplumas corrientes (dos gruesas), en 14 íd.

Una caja con 34 lapiceros rojos y azules, en 10 íd.

Once barras estón, en 2,20 íd.

Un platillo de porcelana grande, en 3 íd.

Cuarenta y cuatro porta-carboncillos, en 9 íd.

Dos cajas con difuminos, (Once docenas), en 3 íd.

Una caja con conteras para lapiceros, en 3,50 íd.

Veintidós cajas para archivadores, en 11 íd.

Tres archivadores folio, en 7,75 íd.

Treinta y seis frascos tinta tampón color en 17,50 íd.

Doce pizarras irrompibles, en 14,50 ídem.

Un pasa-cartas, en 3 íd.

Dos seca-firmas, en 2 íd.

Dieciséis cajas plumas económicas, en 20 íd.

Doce sujetadores papel, en 3,50 íd.

Un tintero de Sama, en 1,75 íd.

Siete frascos pasta blanca para pegar, en 17 íd.

Diez cajas pinturas de pastilla, pequeñas, en 7,50 íd.

Once cajas barras lapiceros colores y escolares, en 3,75 íd.

Doce frascos tinta china, colores, grandes, en 15 íd.

Nueve frascos goma, en 7,50 íd.

Diez frascos goma, tapón de goma, en 21 íd.

Un compás pequeño con caja de madera, en 1,25 íd.

Veinte cajas encuadernadores, en 22 íd.

Seis íd. sujetadores papel, en 3 íd.

Cinco íd. grapas para máquina, en 5 íd.

Cinco cajas de lamparilla, en 7 íd.

Seis encerados pared, tres tamaños, en 16 íd.

Ocho «Quijotes de la Mancha», en 15 íd.

Tres diccionarios: alemán, francés e inglés, en 9 íd.

Quinientas diez obras varias en cartoné, de lectura y textos de escuela, en 275 íd.

Tres libros duplicados pedidos, grandes, *espiral*, en 3,75 íd.

Once «bloks» marca Spiral, medianos, en 5 íd.

Cinco libros duplicados pedido, grandes, en 7,50 íd.

Cinco íd. pequeños, en 4,25 íd.

Catorce libretas hule, de jornales semanales, en 7 íd.

Cincuenta estuches papel y sobres varias clases, de 50 cartas, en 100 íd.

Diecieiete estuches de papel y sobres para niños, en 12,50 íd.

Cinco «blocks» cartas fantasía color en 7,50 íd.

Tres «bloks» cartas color, comerciales, en 4,50 íd.

Quinientos sobres en cinco cajas color para los «bloks», en 10 íd.

Una caja con seis paquetes de sobres, muestras sin valor, color paja, en 5 íd.

Nueve tubos «cristalín», para pegar, en 2,50 íd.

Dos tubos pegamín, en 0,50 íd.

Veintiséis conteras goma, para lapiceros, en 1,25 íd.

Cinco carpetas dibujo, en 3,75 íd.

Una carpeta hule, grande, de mesa, en 3 íd.

Once carpetas para mesa, tres tamaños, en 12,50 íd.

Uu cesto de mimbre para papeles, en 3 íd.

Una caja con 25 paquetes de obleas, en 6 íd.

Mil quinientos sobres color y blancos grandes, varios tamaños, en 20 íd.

Total, 1.164,.65 íd.

El remate de los expresados bienes muebles, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de las cantidades en que los mencionados bienes han sido tasados, que son las que sirven de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor de cada lote y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix García Huerta. — El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

Consultas Públicas Provinciales

completamenfe gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL